

NÚMERO
AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA AL
ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA
TROPICALIMENTOS S.A.--
CUANTÍA: US\$ 29,200.----

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiséis de septiembre del dos mil seis, ante mí, abogado **CARLOS CRESPO GUZMÁN**, NOTARIO INTERINO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: El señor **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Presidente y el señor **JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta escritura como documentos habilitantes; y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el veinticinco de septiembre

Caso:
FUN.RES.E.C.H.
Digitadora: L.V.M..

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

del dos mil seis, cuya acta certificada se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: -----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el Aumento de Capital y la Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, que se expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES: Otorgan este documento y formulan las declaraciones que en él consta, los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI** y **JOFFRE NAPOLEÓN BARQUET LAN CHANG**, a nombre y en representación y como

Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, quienes actúan de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil seis.-----

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)

TROPICALIMENTOS S.A., es una sociedad anónima que se constituyó con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública otorgada el veintiocho de febrero del dos mil dos, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de marzo del dos mil dos.- **B)** La Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil seis, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad: **UNO)** Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la compañía ascienda a **TREINTA MIL DÓLARES DE**



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones; **TRES)** Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social; y, **CUATRO)** Autorizar al Presidente y Gerente General para que otorguen la correspondiente escritura pública.-----

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

TERCERA: DECLARACIONES.- Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de **TROPICALIMENTOS S.A.**, ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil seis, declaran: **UNO)** Que el capital suscrito de la compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quede elevado a la suma de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante un incremento de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS)** Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de veintinueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAS



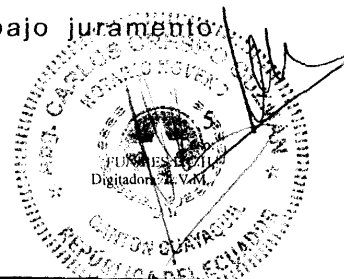
Abg. Carlos Crespo
Guzmán

sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el cuadro de aumento de capital, el mismo que formará parte integrante de esta escritura pública.-

TRES) Que los accionistas: Ecuavegetal S.A., Veconsa S.A. y Agrícola Oficial S.A. (AGROFICIAL), son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUATRO)** Que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticinco de septiembre del dos mil seis, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Nosotros, **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI Y JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG**, en nuestras calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, declaramos bajo juramento que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital son reales y se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en los términos exactos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil seis. Del mismo modo declaramos bajo juramento.



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

que la compañía no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado.-----

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

agregan como tales: **UNO)** Nombramientos de los Otorgantes como Presidente y Gerente General;

DOS) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TROPICALIMENTOS S.A., celebrada el veinticinco

de septiembre del mil seis, y, **TRES)** Cuadro de aumento de capital de la Compañía

TROPICALIMENTOS S.A.- Anteponga y agregue

usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo,

para la perfecta validez de esta escritura pública.-- Esta minuta esta firmada por la

abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del

Colegio de Abogados del Guayas.----- HASTA

AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS

DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA

A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR

LEGAL.--Quedan agregados a mi registro formando

parte integrante de la presente escritura pública

los nombramientos de Presidente y Gerente

General, Acta de Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS**

S.A., y, el cuadro de aumento de capital.- Leída

Guayaquil, marzo 10 del 2006

Señor Ingeniero

JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG

Ciudad

De mis consideraciones:

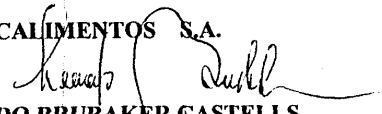
Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le **corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente** a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta con el Presidente y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general sin precisar su cuantía.

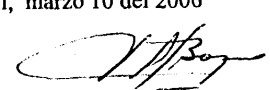
La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 28 de febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de marzo del 2002.

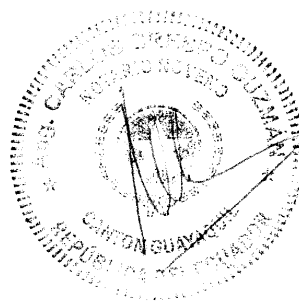
Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. TROPICALIMENTOS S.A.


LEONARDO BRUBAKER CASTELLS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, marzo 10 del 2006


ING. JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG



NUMERO DE REPERTORIO: 14.315
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Marzo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, a favor de **JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG**, a foja **29.925**, Registro Mercantil número **5.518**.

ORDEN: 14315
LEGAL: Lamer Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

5 

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, marzo 20 del 2006

Señor

JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, en sesión celebrada el 10 de marzo del 2006, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

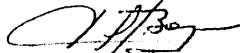
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le **corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente** a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Gerente General en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrá en forma conjunta con el Gerente General y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general sin precisar su cuantía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario décimo séptimo de Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 28 de febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de marzo del 2002.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

Atentamente

p. **TROPICALIMENTOS S.A.**

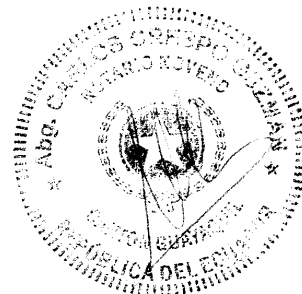


ING. JOFFRE BARQUET LAN CHANG
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, marzo 20 del 2006



JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI



NUMERO DE REPERTORIO: 14.316 /
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Marzo del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía
TROPICALIMENTOS S.A., a favor de **JUAN GABRIEL**
VILASECA DE PRATI, a foja **30.140**, Registro Mercantil número
5.550.

ORDEN: 14316
LEGAL: Patricia Morillo
AMANUENSE: Romy
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

\$ 29.46
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CIUDADANIA 0900108520-5
 BARQUET LAN CHANG JOFFRE NAPOLEON
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
 17 SETEMBRE 1953
 016 0167 02379 N
 GUAYAS GUAYASUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1353



ECUADOR 1953 1953
 REGAL 1953 1953
 SUPERIOR 1953 1953
 0108523

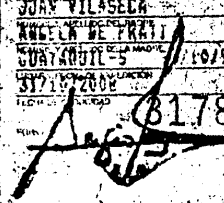
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 178-0008
 NUMERO 09001085305
 CEDULA
 BARQUET LAN CHANG JOFFRE NAPOLEON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYASUIL
 CANTON



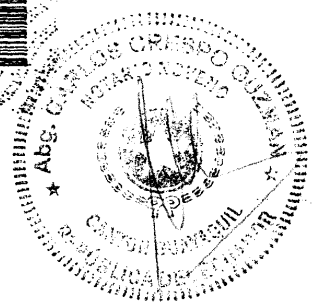
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090072112-7
 VILASECA DE PRATI JUAN GABRIEL
 12 NOVIEMBRE 1.952
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONC
 LUGAR DE NACIMIENTO 06 361 10071
 RES CIV 06 361 10071
 GUAYAS/ GUAYASUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 52



ECUA:316AKAKAKAKA Y4344V4242
 SUPERIOR THE CONERCIAL
 JUAN VILASECA
 VILASECA DE PRATI
 GUAYASUIL 5 10/96
 31783331



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 88-0009
 NUMERO 0900721127
 CEDULA
 VILASECA DE PRATI JUAN GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYASUIL
 CANTON
 TARIFA
 PARROQUIA

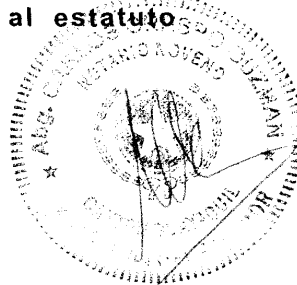
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TROPICALIMENTOS S.A.,
CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.**

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis, a las 9H00, en el local ubicado en la Calle Novena 109 y Avenida Domingo Comín, se reunieron en Junta General y Universal, los accionistas de la compañía TROPICALIMENTOS S.A. señores:

- 1) **ECUAVEGETAL S.A.**, legalmente representada por su Gerente General, señor Fiorello Centanaro Sotomayor, propietaria de 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 2) **VECONSA S.A.**, legalmente representada por su Gerente General Ing. Jorge Cástano Baquerizo, propietaria de 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y,
- 3) **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, legalmente representada por su Gerente General Ing. Federico Arenas Pilataxi, propietaria de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que se copian:

- 1) **Aumento de Capital de la Compañía en la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**
- 2) **Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-**
- 3) **Conocer y resolver sobre la Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía;**
- 4) **Autorización al Presidente y Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía.-**



Presidió la Junta, su titular, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretario, el Gerente General, Ing. Joffre Barquet Lan Chang.

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declaró instalada la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día, y de inmediato dispuso que se entre a conocer el primer punto del Orden del Día.-----

El Presidente de la compañía, manifiesta que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento éste se fije en la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 29.200 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital suscrito, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos renunciando a dicho derecho.



A continuación los accionistas: Ecuavegetal S.A., Veconsa S.A., y Agrícola Oficial S.A. (AGROFICIAL), expresan su deseo de suscribir las 29.200 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas en su totalidad con la cuenta Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del 2005 junto con la Reserva Legal, tal como consta en el cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones entre los accionistas, el mismo que se incorpora a la presente Acta.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

ECUAVEGETAL S.A., SUSCRIBE 11.680 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL

VECONSA S.A., SUSCRIBE 11.680 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.

AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), SUSCRIBE 5.840 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.

Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del orden del día, manifestando que es necesario la reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.



Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.- REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYO NUEVO TEXTO DIRÁ ASÍ:

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL: El capital social de la Compañía es de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en TREINTA MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la treinta mil inclusive.- La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital social de la compañía cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.-

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó conocer el cuarto punto del orden del día, resolviendo por unanimidad de votos:

4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, O A QUIENES LEGALMENTE HICIEREN SUS VECES, PARA QUE PROCEDAN A EFECTUAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZAR PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TROPICALIMENTOS S.A.-

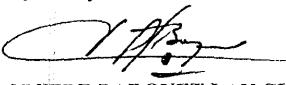
 No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.-----

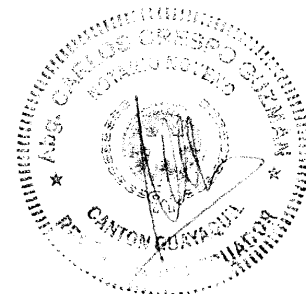
Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 9h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Ecuavegetal S.A., legalmente representada por su Gerente General Ing. Fiorello Centanaro Sotomayor; Fdo.) p. Veconsa S.A., legalmente representada por su Gerente General Ing. Jorge Cástano Baquerizo; Fdo.) p. Agrícola Oficial S.A. (Agroficial), legalmente representada por su Gerente General Ing. Federico Arenas Pilataxi; Fdo.) Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Presidente de la compañía y de la Junta; Fdo.) Ing. Joffre Barquet Lan Chang, Gerente General-Secretario que certifica.---

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.---

Guayaquil, septiembre 25 del 2006


ING. JOFFRE BARQUET LAN CHANG
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

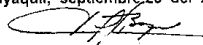


**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
TROPICALIMENTOS S.A.**

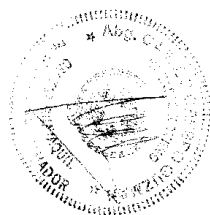
Accionistas	Capital	Utilidades	Reserva	Total aumento	Nuevo Capital
	Actual	Reinvertidas	Legal	de Capital	Social
ECUAVEGETAL S.A.	320.00	10,354.15	1,325.85	11,680.00	12,000.00
VECONSA S.A.	320.00	10,354.15	1,325.85	11,680.00	12,000.00
AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)	160.00	5,177.07	662.93	5,840.00	6,000.00
	800.00	25,885.37	3,314.63	29,200.00	30,000.00

LO CERTIFICO

Guayaquil, septiembre 25 del 2006



**ING. JOFFRE BARQUET LAN CHANG
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**



que fue esta escritura de principio a fin,
por mí el Notario, en alta voz, a los
comparecientes, éstos la aprueban en todas
y cada una de sus partes, se afirman,
ratifican y firman en unidad de acto conmigo
el Notario, de todo lo cual DOY FE.

TROPICALIMENTOS S.A.

R.U.C.: 0992233656001

República del
Ecuador



Juan Gabriel Vilaseca de Prati
JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

C.C.: 0900721127

C.V.: 86-0009

**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Joffre Napoleon Barquet Lan Chang
JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG

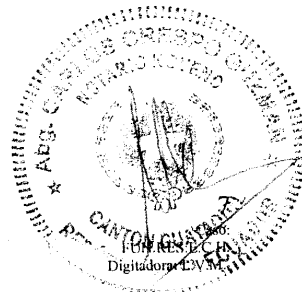
C.C.: 0902185305

C.V.: 178-0008

**Abg. Carlos Crespo
Guzmán**

EL NOTARIO

Abogado Carlos Crespo Guzmán
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN



SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo la escritura de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía TROPICALIMENTOS S.A., en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los doce días del mes de octubre del dos mil seis.

República del
Ecuador

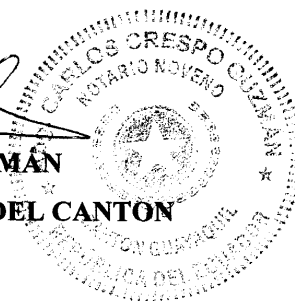


**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán


ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



República del
Ecuador

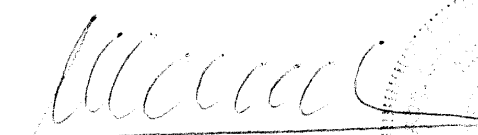


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la **Resolución No. 06-G-DIC-0008237** suscrito por el **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, **Abg. Juan Ramón Jiménez Carbo**, donde se aprueba: a) El aumento de capital suscrito; b) La reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 17 de noviembre del 2006, de todo lo cual **DOY** FE. Guayaquil, 20 de noviembre de 2006.


ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

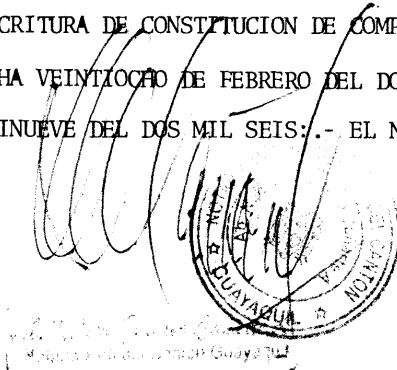




NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO
DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO SEIS- G- DIC- CERO CERO CERO OCHO DOS - -
TRES SIETE DICTADA POR EL SEÑOR JUAN RAMON JIMENEZ CARBO INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA
DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL --
MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA TROPICALIMEN
TOS S.A. DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS:.- GUAYAQUIL, -
NOVIEMBRE VEINTINUEVE DEL DOS MIL SEIS:.- EL NOTARIO:





NUMERO DE REPERTORIO: 56.989
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:49

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Noviembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008237, dictada el 17 de Noviembre del 2006, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, de fojas 127.931 a 127.952, Registro Mercantil número 23.138.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 56989
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: